



I. Municipalidad de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 02662

QUINTERO, 30 AGO. 2013

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don LUIS ALBERTO VEGA MALDONADO, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 23 de Agosto de 2013, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- APRUEBESE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don LUIS ALBERTO VEGA MALDONADO, por concepto de deuda de aseo domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	57.461.-
Pago 20% al contado	\$	11.492.-
Saldo neto a pagar en 4 cuotas de	\$	11.492.- 0,285 U.T.M.

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



ROSAMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Dirección de Finanzas
  - 4.- Asesor Jurídico
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Interesado
  - 7.- Departamento de Aseo y Ornato.
- MCP/YGS/ANU/Janu.



I. Municipalidad de Quintero

Folio N°

: 20 CONVENIO N° 1737

Unidad Giradora

: DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO

### CONVENIO DE PAGO

En Quintero, 26 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde Don MAURICIO CARRASCO PARDO, C.I.N° [REDACTED] en adelante la "Municipalidad"; y Don LUIS ALBERTO VEGA MALDONADO, C.I.N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quintero, en adelante "el contribuyente," vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación. El presente convenio se regulará por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063/79, Ley de Rentas Municipales.

PRIMERO: "El contribuyente" pagará su deuda morosa por concepto de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED] por el periodo año 2011 al 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	57.461.-
Pago 20% al contado	\$	11.492.-
Saldo neto a pagar en 04 cuotas	\$	11.492.- 0,285 U.T.M.

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en CUATRO cuotas mensuales y sucesivas, pagaderas a más tardar el último día hábil de cada mes. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipsoiure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese de plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

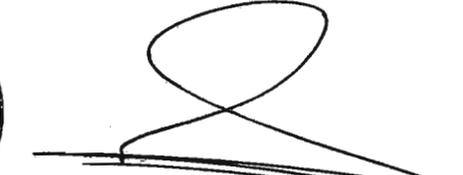
SEXTO: "El contribuyente" al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad"

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

  
**LUIS ALBERTO VEGA MALDONADO**  
 Contribuyente



  
**ALICIA NIETO URREA**  
 "Por orden del Sr. Alcalde"  
 Jefe de Departamento y/o Unidad.



  
**ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
 Secretaria Municipal  
 Ministro de Fe